



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. **023**
(3 1 ENE 2025)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual Institucional de Formación y Capacitación de la Gobernación del Putumayo - Vigencia 2025

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los Empleados del Estado, y que, en su artículo tercero, literal c, señala que cada entidad formulará una periodicidad mínima de un año el Plan Institucional de Capacitación.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 36 establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los empleados.

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y del Decreto-Ley 1567 de 1998, precisa que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, por lo cual la Gobernación del Putumayo, se propone contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores y servidoras de la entidad por medio de las capacitaciones, programas que contiene el Plan Institucional de Capacitación 2023, priorizando las necesidades más indispensables para la entidad.

Que la Ley 1960 de 2019, con la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, establece que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es: "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que teniendo en cuenta lo señalado en las normas antes descritas, el Equipo de Trabajo de Gestión Humana realizó el diagnóstico para la elaboración del Plan de Formación y Capacitación de la Planta Global Central de la Gobernación del Putumayo, conformada por 252 empleos.



RESOLUCIÓN No. **023**

31 ENE 2025

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual Institucional de Formación y Capacitación de la Gobernación del Putumayo - Vigencia 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación - Vigencia 2025 de la Planta Global Central de la Gobernación del Putumayo, contenido en el documento anexo, denominado del mismo modo, el cual se entiende incorporado a la presente resolución y que consta de 25 folios.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 960 de 2019, que modificó el literal g) del artículo 60 del Decreto Ley 1567 de 1998, todos los empleados de la Gobernación del Putumayo, sin considerar el tipo de vínculo laboral, tienen derecho a los programas de capacitación contenidos en el plan objeto de adopción. Solo la limitación de los recursos presupuestales dará lugar a que se priorice el derecho de los empleados de carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO: El plan que se adopta mediante la presente resolución queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la entidad, envíese copia a la Secretaría de Servicios Administrativos, Área de Gestión Humana para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

31 ENE 2025

JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador del Putumayo (E)
Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejia	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana
Revisó	Clara Rocio Sotto Medina	Secretaria de Despacho	Sec. Servicios Administrativos
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador